

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO

1762 *Extracto de la convocatoria de un concurso de cortometrajes MFC #MallorcaFilmCurtmetratges*

BDNS (Identif.): 679261

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>) y a la página web de la Fundació Mallorca Turisme www.fundaciomallorcaturisme.net:

Primero. Beneficiarios

Para optar a los premios, las candidaturas tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- Ser una persona física o jurídica con domicilio fiscal, sucursal, delegación o establecimiento en Mallorca. Se tiene que acreditar con el domicilio fiscal, DNI/NIF o certificado de empadronamiento, el cual tiene que ser verificado por el personal de la MFC – FMT antes de la resolución, de concesión de los premios.
- Ser una empresa o profesional del sector audiovisual. Se tiene que acreditar con la escritura de constitución de la empresa o con el certificado de situación en el censo de actividades económicas o similar, el cual tiene que ser verificado por el personal de la MFC – FMT antes de la resolución de concesión de los premios.
- Ser una persona jurídica o física mayor de edad y con plena capacidad de obrar que, de forma individual o colectiva, presente un proyecto de acuerdo con estas bases.
- Presentar la solicitud de participación.
- No se tiene que incurrir en las causas de prohibición establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca.
- Acreditar que se está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado y en las obligaciones tributarias ante el Consejo Insular de Mallorca y entes dependientes.
- Presentar un certificado de titularidad bancaria en el cual conste que se trata de una cuenta bancaria abierta a nombre de la persona solicitante de la ayuda. Si es una empresa, a nombre de esta empresa y, si es autónomo, a nombre del autónomo.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto tramitar un concurso de cortometrajes para promover la creación audiovisual, así como hacer una promoción turística alternativa, vinculada a la cultura y al talento mallorquines.

Por eso, las obras audiovisuales que se presenten tienen que potenciar de alguna manera la imagen de Mallorca como destino turístico y, una vez acabado el concurso, quedarán a disposición de la Mallorca Film Commission – Fundació Mallorca Turisme como material susceptible de ser utilizado para promocionar la isla. En todo caso, si la persona solicitante demuestra que la pieza dispone de derechos reconocidos previos que imposibilitan que la MFC - FMT lo use, se podrá llegar a acuerdos alternativos de colaboración, como por ejemplo la cesión de imágenes del *making of*, la garantía de la asistencia del equipo a la entrega de premios, la proyección de la pieza en salas, etc.

La finalidad es premiar un total de siete cortometrajes para fomentar la producción audiovisual de Mallorca, que tiene que servir para hacer promoción turística de Mallorca mediante la viralización por Internet y la difusión por redes sociales.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017, con modificación BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018).

Cuarto. Cuantía

El presupuesto de la convocatoria es de 25.000 €, a cargo del presupuesto propio de la Fundació Mallorca Turisme.

Quinto. Plazo y lugar para presentación de solicitudes

El plazo de presentación de los cortometrajes, la documentación complementaria y la información requerida es de 30 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín oficial de las Islas Baleares*.

Las solicitudes y documentación anexa se tienen que presentar a través de la Sede Electrónica de la Fundació Mallorca Turisme (<https://fundacionmallorcaturisme.sedelectronica.es/info.0>).

Sexto. Otros datos

Los anexos se tienen que subir a la Sede Electrónica una vez llenados y firmados.

Las solicitudes no se considerarán completas hasta que la Mallorca Film Commission no haya colgado el vídeo del cortometraje a Instagram. El vídeo sólo se colgará una vez se haya recibido toda la documentación mencionada en el punto 4 de la convocatoria.

Palma, a fecha de la firma electrónica (2 de marzo de 2023)

El director de la Fundació Mallorca Turisme
Miguel Pastor Jordá

